

la plaza, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

12. El primer ejercicio del concurso-oposición consistirá en la presentación y exposición de la labor personal del aspirante durante un plazo máximo de una hora, seguida de la discusión de los opositores o jueces durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal. Los opositores formularán por escrito que entregarán al Tribunal, en el momento de su intervención, el juicio crítico que les merezca la labor docente y científica previa de sus coopositores.

La réplica de éstos se hará, en cada caso, a continuación de aquella lectura, pero se ratificará por escrito, entregado al Tribunal, en un plazo de veinticuatro horas.

13. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

14. El tercer ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el opositor, entre las de su programa y cuya preparación habrá hecho libremente.

15. El cuarto ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre diez sacadas a la suerte del programa del opositor. Para la preparación de esta lección, se comunicará al opositor, por un plazo máximo de seis horas, pero, durante este tiempo, podrá utilizar los libros, notas, material, etc., que solicite.

16. Los ejercicios quinto y sexto serán de carácter práctico y de índole teórica, respectivamente. El Tribunal, en el momento de su constitución, reglamentará y hará pública, según la naturaleza de la disciplina, la forma de realizar estos trabajos, el último de los cuales habrá de ser expuesto por escrito.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar estos dos últimos ejercicios, en la forma que estime oportuno.

17. Los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos, al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores, en una urna que quedará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

18. En cualquier momento del procedimiento de selección, si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, si tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló y comunicándolo, en todo caso el mismo día a la Dirección General de Universidades e Investigación.

VII. Calificación de los ejercicios y propuesta

19. Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

20. Después de cada sesión, se levantará un acta circunstanciada y, en ella, se hará constar el juicio motivado que cada juez formule del ejercicio efectuado.

21. Antes de la votación del primer ejercicio, cada uno de los jueces entregará al Presidente un informe acerca de los trabajos presentados por los opositores y el valor que, a su juicio, tenga cada uno de ellos. Estos informes serán comunicados a todos los miembros del Tribunal y se unirán al expediente.

22. La votación será pública y nominal y se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes. Si ninguno de los opositores obtuviese dicho número, se procederá a segunda y tercera votación, entre los que hayan alcanzado más votos, y si tampoco en éstas se lograra, se declarará no haber lugar a la provisión de la plaza.

Cuando sea una sola la plaza objeto de la provisión, el Tribunal hará la propuesta a favor del aspirante que haya alcanzado el mayor número de votos, dentro de la condición establecida en el párrafo anterior. En otro caso, reunido el Tribunal al día siguiente de la votación definitiva y convocados los opositores, por el designados, el Presidente les irá llamando por el orden que ocupen en la lista formada en virtud de dicha votación, para que elijan plaza entre las vacantes, ya por sí, ya por persona autorizada al efecto.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección de plazas ni la designase en instancia formal o por persona debidamente autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación entre jueces.

Hecha la elección por los interesados o por el Tribunal, en el caso previsto en el párrafo anterior, cada opositor será propuesto para la plaza elegida, sin que, contra esta propuesta, quepa recurso alguno.

23. Formulada la propuesta, el Tribunal hará pública la misma y, en el término de tres días, a partir de la fecha de aquella, será elevada con el expediente del concurso-oposición, por el Presidente del Tribunal, al Ministerio de Educación y Ciencia.

VIII. Presentación de documentos

24. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta formulada, los documentos que a continuación se señalan:

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Título de Doctor.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeles.
- 4.º Certificación de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio. Dicha certificación deberá ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o por cualquier otro con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.
- 5.º En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas de su cumplimiento, en la fecha de presentación de documentos.

Los documentos citados en los números 3.º y 4.º, deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores a la fecha en que termine el plazo de presentación.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional, efectuando nueva votación, conforme al procedimiento señalado en la norma 22 de esta convocatoria, entre los aspirantes que hubieran aprobado los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes propuestos que tengan la condición de Funcionarios Públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Toma de posesión

25. El aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez expedido el nombramiento, en el que figurarán el número del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, deberán tomar posesión de su destino, dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo el supuesto de que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el acto de toma de posesión, se prestará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 22 de enero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

5355

ORDEN de 15 de febrero de 1974 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 289/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Cátedra de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 8 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio), para provisión de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Sánchez Agesta.
Vocales: A propuesta de la Facultad corespondiente, don Juan Antonio Carrillo Salcedo, Catedrático de la Universidad de Granada; designados públicamente por sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1973, don Manuel Jiménez de Parga Cabrera, don José Antonio González Casanova y don Nicolás

Ramiro Rico, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, los dos primeros, y de la de Zaragoza, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Batlle Vázquez.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Antonio Guillón Ballesteros, Catedrático de la Universidad de Granada; designados públicamente por sorteo celebrado el día 26 de septiembre de 1973, don Diego Sevilla Andrés, don Pablo Lucas Verdú y don Juan Ferrando Badía, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Valladolid, el primero y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

5356

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Carpintero del Museo Español de Arte Contemporáneo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y el apartado IV de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre), por el que se convocaron pruebas selectivas para cubrir una plaza no escañonada de Carpintero del Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Luis González Robles, Director del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Vocales:

Don Benjamín Mustieles Navarro, Profesor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Juan Zozaya Stabel-Hansen, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Don Manuel Gallego Prats, Jefe de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Jaime Echanove Guzmán, Secretario del Museo Español de Arte Contemporáneo, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Don Alvaro Martínez-Novillo González, Asesor Artístico del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Vocales suplentes:

Don Venancio Blanco Martín, Profesor de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Don Luis Caballero Zoreda, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Doña Francisca Serra Puig, Jefe adjunto de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica.

Don Eduardo Sánchez López, Conservador Jefe de la Sección de Ficheros, Almacenes y Depósitos del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

5357

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal Central que ha de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de facultativos en las Instituciones sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

Ante la incompatibilidad surgida, que afecta a los Vocales suplentes de las especialidades de Cirugía General y Cirugía Cardíaca, designados en representación de la Dirección General de Sanidad, en el Tribunal Central que juzga los concursos de plazas jerarquizadas de las Instituciones de la Seguridad Social, y a propuesta del Organismo citado, a continuación se relacionan las modificaciones producidas en las especialidades afectadas de dicho Tribunal Central:

Cirugía general

Don Antonio Sitges Creus, Vocal suplente por la Dirección General de Sanidad.

Cirugía cardíaca

Don José Paravisini Parra, Vocal suplente por la Dirección General de Sanidad.

El resto de los componentes del Tribunal queda sin modificación respecto a como fué publicado en las Resoluciones de esta Delegación General de 9 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de 11 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre), de 9 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), de 5 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre), de 26 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), de 17 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1974).

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5358

RESOLUCION del Tribunal calificador para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se señala lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo previsto en la base 6.6 de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 26 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), por la que se convoca oposición para cubrir en el mismo plazas de Ingenieros Técnicos Agrícolas, se hace público, para general conocimiento de los interesados, que las pruebas selectivas comenzarán el día 30 del corriente mes de marzo, a las once horas, en la Escuela de Arquitectos Técnicos (Ciudad Universitaria), con la práctica del primer ejercicio, convocándose a todos los admitidos a la misma para su realización conjunta y simultánea.

Madrid, 7 de marzo de 1974.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alveñin Vallejo.—V. B.º: El Presidente, José María Fernández del Moral.

ADMINISTRACION LOCAL

5359

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, fecha 16 de febrero de este año, apareció inserto anuncio convocando mediante la oportuna oposición libre la provisión de dos plazas de Técnicos de Administración General de esta Corporación, así como las bases y programa que han de regir en la convocatoria de la oposición libre referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 28 de febrero de 1974.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—1 854 E.

5360

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se fija nueva fecha para la celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, actualmente vacante en esta Corporación.

Fijada la nueva fecha para la celebración del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador, actualmente vacante en este Ayuntamiento, se señala el día 4 de abril próximo, a las diez horas, para dar comienzo a las pruebas señaladas en las bases por las que ha de regirse dicho concurso-oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Tarrasa a 4 de marzo de 1974.—El Secretario general, Jorge Baulies Cortal.—2.112 E.